

AVISO DE RESCATE ANTICIPADO de RUTA DEL MAIPO SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.

Bonos Serie F

Emitidos con cargo a la Línea de Bonos inscrita en el Registro de Valores bajo el N° 877

De conformidad a lo dispuesto en la en la letra /c/ literal /iii/ de la sección Siete.Uno y en la letra /b/ de la sección Siete.Tres de la Cláusula Séptima del Contrato de Emisión de Bonos por Línea de Títulos de Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. ("**Ruta del Maipo**"), otorgado mediante escritura pública de fecha 5 de octubre de 2017, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, y sus modificaciones posteriores ("**Contrato de Emisión**"); y en la letra /i/ de la sección Dos de la Cláusula Segunda de la escritura pública complementaria del Contrato de Emisión de fecha 26 de abril de 2019, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado ("**Escritura Complementaria**"), Ruta del Maipo informa a todos los tenedores de sus Bonos Serie F emitidos con cargo al Contrato de Emisión inscrito en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el N° 877 (los "**Bonos Serie F**"), que rescatará anticipadamente la totalidad de los Bonos Serie F actualmente en circulación ("**Rescate Anticipado**"), esto es, Bonos Serie F por un valor nominal por concepto de capital de 5.000.000 Unidades de Fomento.

El Rescate Anticipado se efectuará el día **19 de marzo de 2026** (la "**Fecha de Rescate Anticipado**").

Conforme a lo dispuesto en el literal /iii/ de la letra /c/ de la sección Siete.Uno de la Cláusula Séptima del Contrato de Emisión y a lo indicado en la letra /i/ de la sección Dos de la Cláusula Segunda de la Escritura Complementaria, el Rescate Anticipado de los Bonos Serie F se realizará por el valor equivalente al mayor valor que resulte entre /i/ el equivalente al monto del capital insoluto a ser prepago a la Fecha de Rescate Anticipado, debidamente reajustado hasta dicha fecha, más los intereses devengados y no pagados hasta la Fecha de Rescate Anticipado; y /ii/ la suma de los valores presentes de los pagos de intereses y amortizaciones restantes establecidos en la Tabla de Desarrollo incluida en la Escritura Complementaria de los Bonos Serie F, excluidos los intereses devengados y no pagados hasta la Fecha de Rescate Anticipado, descontados a la "Tasa de Prepago", la que será equivalente a la suma de la "Tasa Referencial" más un "Spread de Prepago" más los intereses devengados y no pagados hasta la Fecha de Rescate Anticipado. Para estos efectos, el "Spread de Prepago" es de un 0,7% según lo indicado en la letra /i/ de la sección Dos de la Cláusula Segunda de la Escritura Complementaria y la "Tasa Referencial" es de un 1,7586% calculada en la forma indicada en la letra /c/ de la Sección Siete.Uno de la Cláusula Séptima del Contrato de Emisión, de manera que la "Tasa de Prepago" ascendería a un 2,4586%. Por lo tanto, cada Bono Serie F se rescatará a 508,68 Unidades de Fomento conforme a lo señalado en el numeral /i/ anterior, considerando la tasa de carátula del 2,30%.

Los intereses y reajustes de los Bonos Serie F que sean rescatados anticipadamente cesarán y serán pagaderos desde la Fecha de Rescate Anticipado.

El pago del rescate anticipado de los Bonos Serie F lo efectuará el Banco de Chile, como Banco Pagador, de acuerdo con la lista que para tal efecto confeccione el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores y que éste le comunique a la Fecha de Rescate Anticipado, conforme a lo establecido en el Contrato de Emisión.

Cualquier consulta sobre los términos del Rescate Anticipado de los Bonos Serie F de que da cuenta en el presente aviso, podrá ser efectuada a los correos electrónicos acarrasco@chile.isavias.com, carlos.maureira@itau.cl y daniela.irarrazaval@santander.cl.

Gerente General
RUTA DEL MAIPO SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.